



## ACUERDO DE CONCEJO N° 30-2019-MDC/C

Cieneguilla, 23 de julio de 2019

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de Junio del 2019, el Informe N° 114-2019-MDC/GDUR-SGGRDITSE, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres E ITSE, Informe N° 121-2019-MDC/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, sobre el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA”**

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional” precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”. Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el inc. 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Institucionales, para articular y complementar esfuerzos interinstitucionales con la finalidad de impulsar, desarrollar y fortalecer las actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación del riesgo de desastre, por lo que, se cabe iniciar la materialización de este convenio.

Que, así mismo, el artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a la colaboración entre entidades, donde establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y que las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdan en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con la cláusula de libre adhesión y separación.

Que, en Sesión de Concejo Municipal de fecha 28 de junio del 2019, se acordó aprobar la adenda de renovación del Convenio N° 319-2019-VIVIENDA, plasmado por

